

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 00444 00 (incidente de desacato)

Incorpórese el expediente las comunicaciones provenientes de la Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud.

En atención a lo manifestado por el señor MARLON YESID RODRIGUEZ QUINTERO en calidad de Apoderado General de Capital Salud EPS SAS, mediante correo electrónico de data 14 de este mismo mes y año, y el informe rendido en esta misma fecha, observa el Despacho que se dio cumplimiento al fallo proferido en este asunto, como quiera que la EPS Capital Salud entregó 300 unidades de pañitos húmedos por parte de la IPS Audifarma S.A.; por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite del incidente de desacato.

SEGUNDO: PREVENIR a EPS Capital Salud para que en lo sucesivo, dentro del ámbito de sus competencia cumpla plenamente con los deberes de protección y cumplimiento del derecho a la salud que les corresponde, con el fin de procurar que situaciones como la que dio lugar a la presente tutela, no se repitan en el futuro.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: ARCHIVAR el trámite, una vez cumplido lo anterior.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d8d7cca9c2be98f4fab4d4f922e5597915ba89d021e9e4872bec772dcf243
7d**

Documento generado en 22/09/2020 02:37:20 p.m.